

# PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.



Tomo XVIII

Pachuca Jueves 22 de Octubre de 1885.

Num 34

DIRECTOR Y REDACTOR, ENRIQUE L. ABOGADO.

## CONDICIONES DE ESTA PUBLICACION.

Este periódico se publica una ó dos veces á la semana.—El precio de suscripcion será de un peso por cada veinte números, para las oficinas municipales juzgados conciliadores y demas oficinas del Estado.—Los números sueltos valen diez centavos.—Los remitidos y avisos se dirigiran á la Direccion de este Periódico; y segun su clase, se insertarán gratis ó á precios convencionales. Se reciben las suscripciones en las Administraciones de Rentas del Estado.

## SUMARIO.

SUCESOS.—Telegramas de los distritos.—Festival.  
GOBIERNO DEL ESTADO.—Informe de instruccion pública del distrito de Zimapan.  
SECCION DE AVISOS.—Judiciales.—Bienes mostrencos.—Sobre minería.—Sobre rentas.—Horario para el Ferrocarril de Hidalgo.—Sobre el Curativo Seigel.

## SUCESOS.

### TELEGRAMAS DE LOS DISTRITOS.

Recibido de Jacala á las 6 de la tarde el 12 de Octubre de 1885.  
Sr. Director del Periódico Oficial. Número 842.—Durante la segunda quincena del mes próximo pasado se conservaron en buen estado salubridad y tranquilidad pública de este Distrito.

*A. Ramos.*

Recibido de Zaualtipan á las 12 de la mañana el 13 de Octubre de 1885.

Sr. Director del Periódico Oficial.—Se continuá en esta Villa la construccion del cercado del nuevo cementerio y se ha hecho el terraplen de una calle que sale á la plazuela del carbon. En Tlanguistengo prosiguen los trabajos del palacio municipal, habiéndose concluido la cornisa del piso superior, dos almenas en las extremidades de dicha cornisa un óvalo de piedra y el revoque de la fachada del mismo edificio: en obra una pieza del piso superior. Compostura del camino nacional desde el punto llamado "Teoco" hasta los confines del Municipio. Tambien se ha compuesto el camino que conduce de la cabecera á "Soyatla."

*M. Ruperto Hernandez.*

Recibido de Metzquititlan á las 12 de la m. el 15 de Octubre. de 1885.  
 Sr. Director del Periódico Oficial.—Las mejoras materiales emprendidas en este Distrito la semana anterior son: en el Municipio; 200 metros camino Itzacapa; y dos calles del mismo pueblo. En la cabecera concluyose empedrado calle "Mariano Riva Palacio" y compostura del camino de Itzacualpa y Fontezuelas. En el de Metzquititlan se ha hecho acopio de material para calzada de la calle Rafael Cravioto que conduce á Milpillan en el de Itzacoyotlo se han compuesto los caminos del pueblo Santa María y procedióse á la limpia de los de la cabecera y San Nicolás.

J. L. LECHUGA.

Recibido de Jacala á las 9 de la mañana el 16 de Octubre de 1885.  
 Sr. Director del Periódico Oficial.—Durante 1<sup>a</sup> quincena presente mes conserváronse en buen estado tranquilidad y salubridad pública en este Distrito.—A. RAMOS.

Recibido de Atotonilco á las 7 de la noche el 17 de Octubre de 1885.  
 Sr. Director del Periódico Oficial.—Esta semana se han verificado las mejoras materiales siguientes: En la Cabecera se construyeron veinticuatro metros cuadrados de empedrado, en la calle de las "Colonias." En el Municipio de Huasea se reformó en la poblacion el alumbrado público y se colocó una farola en la plaza principal.—W. Melgarejo.

#### FESTIVAL.

El día 27 del presente mes tendrá verificativo en la calle de Gomez Farías, número 2, el noveno aniversario de la instalacion de la "Sociedad Fraternal Hidalgo".

Se hace saber, á fin de que el público concorra á aquel solemne acto.

---

## GOBIERNO DEL ESTADO

---

Jefatura Política el Distrito de Zimapan.

NUMERO 491.

(CONTINUA.)

"Con fecha 30 de Junio del mes próximo pasado, dicen á esta oficina los CC. Higinio Martínez y F. Vega, lo que copio.

Los suscritos comisionados por vd. para examinar á los alumnos de la escuela de niños de esta poblacion, hemos atendido y cumplido con el desempeño de nuestro encargo.

Por el adjunto programa se servirá vd. ver las materias que los alumnos presentaron y la calificacion que de ellas hicimos, restándonos tan solo manifestarle, que en los ramos de Gramática y Aritmética, se hallan

los alumnos muy mal. En la práctica de este último ramo, se vé que los expresados alumnos presentan reglas, y apenas y haciéndoles explicaciones, pudieron resolver uno que otro problema de los ramos mas fáciles.

En el ramo de Escritura nos abstuvimos de hacer la calificación y remitir á vd. las colecciones para que vd. se forme idea de los adelantos.

Con lo expuesto termina nuestro pequeño informe que protestamos haberlo hecho con entera imparcialidad.

Lo que tengo el honor de trascribir á vd. para su conocimiento.

Libertad y Constitución. Zimapan, Julio 17 de 1885 = *Luis G Sanchez*

LECTURA.—Ramon Camacho, Antonio Resendiz, Emilio Alarcon, Ricardo Rubio, Paulino Rubio, Guillermo Rubio, Onofre García, Emiliano Acosta, Miguel Trejo y Juan Martinez, regular; Alejandro Martinez, Emilio Martinez, Arnulfo García, Prisciliano Corona, Lauro Hernandez, Saturnino Gomez, Rutilo Castañeda, Domitilo y Adolfo Vizuet, mal.

GRAMATICA.—Teórica. Ramon Camacho, Antonio Resendiz, Emilio Alarcon, Alejandro Martinez, Onofre García, Emiliano Acosta, Miguel Trejo, Emilio Martinez, Ricardo, Paulino y Guillermo Rubio, mal.

ESCRITURA.—Ramon Camacho, Antonio Resendiz, Emilio Alarcon, Alejandro Martinez, Onofre García, Emiliano Acosta, Miguel Trejo, Emilio Martinez, Arnulfo García, Juan Martinez, Rutilo Castañeda, Prisciliano Corona, Laureano Hernandez, Saturnino Gomez, Domitilo, y Adolfo Vizuet, Ricardo, Paulino y Guillermo Rubio, regular.

ORTOGRAFIA.—Ramon Camacho, Antonio Resendiz, Emilio Alarcon, Alejandro Martinez, Onofre García, Ricardo, Paulino y Guillermo Rubio, Juan Martinez, mal.

ARITMETICA.—Restar enteros. Juan Martinez, Lauro Hernandez, y Rutilo Castañeda, mal.

MULTIPLICAR ENTEROS.—Emiliano Acosta, Emilio Martinez, Prisciliano Corona, y Saturnino Gomez, mal.

VALUAR QUEBRADOS.—Alejandro Martinez, regular; Onofre García Antonio Resendiz, Guillermo Rubio y Miguel Trejo, mal.

SUMAR DENOMINADOS.—Ricardo Rubio, regular.

REDUCIR DENOMINADOS.—Paulino Rubio, mal.

CONVERTIR DENOMINADOS Á DECIMALES.—Ramon Camacho, regular.

URBANIDAD.—Emilio Alarcon, Ricardo y Paulino Rubio, Onofre García, Emiliano Acosta, Emilio Martinez, Arnulfo García, Juan Martinez, Prisciliano Corona, Lauro Hernandez, Saturnino Gomez, y Rutilo Castañeda, regular.

PRINCIPIOS DE DIBUJO.—Ramon Camacho, Antonio Resendiz, Emilio Alarcon, Ricardo, Paulino y Guillermo Rubio, regular; Alejandro Martinez, Onofre García, Emilio Martinez, Arnulfo García, Juan Martinez, Prisciliano Corona, Lauro Hernandez, Saturnino Gomez, Rutilo Castañeda, Domitilo y Adolfo Vizuet, mal.

Encarnacion, Julio 13 de 1885. — *Higinio Martinez y F. Vegan.*

«Los CC. Ignacio Hernandez y Domingo Ibarra, sinodales nombrados para examinar á las niñas de la escuela de esta Cabecera en el ramo de música, dicen á esta oficina en informe del dia 25 del mes próximo pasado lo que copio.

Ciudadano Presidente Municipal.

Los que suscribimos nombrados por esa oficina para examinar en el ramo de música á las niñas y jóvenes que la cursan en la escuela Municipal de mugeres de esta ciudad, habiendo ocurrido el dia 23 del mes actual á desempeñar nuestro cometido, como resultado de él, tenemos el honor de informar que á nuestro humilde juicio, tanto la Señorita Jesus Soberanes, directora de las cursantes de música como estas mismas se afanan en corresponder al progresista, cuanto útil fin que esa autoridad se propuso al introducir tan interesante ramo de educacion en la enseñanza femenil. Es de notarse que todas las discípulas, veinte que se presentaron á exámen lo sufrieron en música instrumental. Pues aparte de algunas preguntas sobre nociones fundamentales que resolvieron satisfactoriamente, ejecutaron varios trozos de música más ó menos bien, segun lo indicará la lista de calificaciones que al respecto acompañamos. Reasumiendo, manifestaremos que en cuanto al ramo que nos ocupa y atendiendo á las circunstancias y elementos de aprendizaje á que se haya sujeta dicha enseñanza se han obtenido adelantos, los que en nuestro concepto, serian mejores si aquellas fueran mas favorables.

Creemos haber cumplido debidamente la comision con que esa respetable autoridad tuvo á bien honrarnos, en cuyo caso habremos quedado altamente satisfechos.

Lo que tengo el honor de trascribir á vd. para su conocimiento.

Libertad y Constitucion. Zimapan, Julio 17 de 1885.—*Luis G Sanchez.*

RAMOS DE MÚSICA.—Dolores Soberanes, sobresaliente; Herlinda Teran, Ruth Sanchez, María Calderon y Encarnacion Contreras, muy bien; Victoria Hernandez, Virgüia Guevara, Cármen, Felipa y Esther Mendoza, Josefina y Rosa Labra, Matiana Trejo, Leovigilda Ibarra, Rafaela Noeggeráth, y Francisca Barrera, bien; Sofia Cervantes, Cayetana Basualdo, Florinda Vizuet y Josefina Guerrero, regular.

Zimapan, Junio 24 d 1885.—*Ignacio Hernandez Domingo Ibarra.*»

INSTRUCCION PÚBLICA DE TASQUILLO. = El C. Francisco Zambrano de la Portilla, con fecha 30 del mes próximo pasado dice á esta oficina lo siguiente:

Como sinodal nombrado con fecha 28 del presente mes, por la H. Asamblea y Junta de Vigilancia de esta Municipalidad, he procedido concienzudamente y en uso de las facultades de mi expresado nombramiento, á examinar individualmente á las niñas que concurren á la «Amiga pública» que dirige la Señorita Profesora Rita Castro; encontrando para satisfacción tanto de la H. Asamblea y de la Junta de Vigilancia, que las niñas cuyos nombres se expresan en un cuaderno de siete fojas útiles, hayan merecido las calificaciones que allí mismo se expresae al sustentar su exámen semestral.

El acierto, prudencia y tino con que dicha Señorita Directora cumple con su cometido; me hace esperar que contando con la decisión de la H. Asamblea y Junta de Vigilancia, la futura juventud Tasquillense recogerá, bien pronto, los ópimos frutos que trae consigo la buena dirección de la Escuela popular, fundada en la vigilancia de las autoridades locales.

Este informe emanado de la justicia; me hace esperar que la H. Junta de Vigilancia dando muestras de su civismo, le concederá á lo Señorita Directora por merecerlo bastante, el premio concedido por la ley orgánica, en su artículo 56, á aquellas personas que no solo cumplen con su obligación difundiendo mayor número de conocimientos, sino aún á mayor número de alumnas. Nótese la justicia de lo que pido en favor de la Señorita Profesora, apoyado aún de la circunstancia del breve período de su encargo; pues si estos resultados brillantes, por demás, ha obtenido en el corto período de tres meses ¿que podemos esperar del fin del año?

Riñdo el informe que en calidad de dictámen me corresponde; me resta solamente tributar los debidos plácemes tanto á la H. Asamblea y Junta de Vigilancia, como á la junta y mi enhorabuena á la Señorita Profesora.

¡Paso á la ciencia y al Progreso!

Lo que tengo el honor de insertar á vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Libertad y Constitucion. Tasquillo, Julio 19 de 1885.—*Felipe Hernandez*.

LECTURA.—Silabario de San Miguel Soledad Guerrero, Gregoria Zúñiga; Fabiana Hernandez y Jacinta Hernandez, bien.

MANTILLA NUMERO 1.—Margarita Sanchez, Cándida Torres, Cándida Medina, Tiburecia Olguin, Crispina Ramirez, Julia Zúñiga, María Carreño, Batica Cristina, Antonia Baltazar, Estéfana Arciniega, Guadalupe Barrera, Casimira García, Florentina Barrera, Macedonia Guerrero, Zeferina Hernandez, Loreto Torres y Piedad Torres, bien.

MANTILLA NUMERO 2.—Florentina Barrera, Casimira García, Macedonia Guerrero, Zeferina Hernandez, Loreto Torres, Teófanos Fuentes, Leandra Acosta, Rita y Nabor Arciniega, Serapia Gonzalez, Silviana Hernandez, Amada Mejía, Juana Olvera, Teresa Robledo, Dolores Olvera, Elodia y Virginia Ocampo, Flavia Ramirez, Dolores Zúñiga, Jesus Torres y Celestina Torres, bien.

ESCRITURA.—Letras Cándida Medina, Tiburecia Olguin, Crispina Ramirez, Julia Zúñiga, María Carreño, Cristina Batica, Herlinda Rojo, Jesus Martin, Antonina Baltazar, Estéfana Arciniega, Guadalupe Barrera, bien; Casta Sanchez, muy bien.

PALABRAS.—Luz Torres y Celestina Torres, bien.

DICTADO.—Rita y Nabor Arciniega y Elodia Ocampo, muy bien; Zeferina Hernandez, Loreto y Piedad Torres, Leandra Acosta, Teófanos Fuentes, Amada Mejía, Dolores Olvera y Flavia Ramirez bien; Florentina Barrera, Casimira García, Macedonia Guerrero, Serapia Gonzalez,

Silviana Hernandez, Juana Olvera, Olvera, Virginia Ocampo, Teresa Robledo, Jesus y Celestina Torres, regular.

ARITMETICA.—Unidades Tiburcia Olguin, Crispina Ramirez, y Julia Zúñiga, bien; Cándida Torres y Cándida Medina, regular.

DECENAS.—Casta Sanchez, Jesus Martin, Antonina Baltazar y Estéfana Arciniega, bien.

MILLARES.—Guadalupe Barrera, muy bien.

CENTENAS DE MILLAR.—Casimira García y Dolores Zúñiga, muy bien; Luz Torres, bien.

MILLONES.—Piedad Torres, muy bien.

SUMAR ENTEROS.—Zeferina Hernandez y Celestina Medina, bien.

RESTAR ENTEROS.—Macenia Guerrero, Guadalupe Olguin, Loreto Torres, Serapia Gonzalez y Celestina Torres, muy bien.

MULTIPLICAR ENTEROS.—Flavia Ramirez, S; Juana Olvera, regular.

PARLAR ENTEROS.—Nicandra Capistrano, bien; Dolores Olvera, muy bien.

SUMAR Y RESTAR QUEBRADOS.—Teresa Robledo, bien.

SUMAR Y RESTAR DENOMINADOS.—Teófanos Fuentes, muy bien.

SUMAR, RESTAR, MULTIPLICAR Y PARTIR DECIMALES.—Leandra Acosta, y Silviana Hernandez, S.

DENOMINADOS Y DECIMALES.—Rita Arciniega y Amada Mejía, muy bien; Nabor Arciniega, Elodia y Virginia Ocampo, bien.

GRAMATICA.—El artículo Macedonia Guerrero, Serapia Gonzalez, Nabor Guerrero y Flavia Ramirez, bien.

DEL ADJETIVO.—Nicandra Capistrano y Juana Olvera, S.

VERBO.—Teófanos Fuentes, S; Dolores Olvera, muy bien.

INTERLECCION.—Leandra Acosta, Silviana Hernandez y Teresa Robledo, S.

SINTAXIS.—Rita y Nabor Arciniega y Amada Mejía, S; Elodia y Virginia Ocampo, bien.

GEOMETRIA.—Del círculo, Teófanos Fuentes, y Dolores Olvera, regular.

DE LA ELIPSE.—Elodia Ocampo y Teresa Robledo, bien; Silviana Hernandez, muy bien.

LINEAS PROPORCIONALES.—Leandra Acosta, Rita y Nabor Arciniega, Amada Mejía, y Virginia Ocampo, bien.

GEOGRAFIA.—De los planetas, Silviana Hernandez, bien; Teresa Robledo, regular.

ECLIPSES.—Leandra Acosta, Rita y Nabor Arciniega, Amada Mejía, Elodia y Virginia Ocampo, bien.

Tasquillo, Julio 19 de 1885.—*Felipe Hernandez.*

El C. Francisco Bacilio, con fecha de hoy me dice lo siguiente:

“El que suscribe sinodal nombrado por la H. Asamblea de este Municipio para examinar á los educandos de la escuela foránea del pueblo de Danghú, que están bajo la direccion del C. Evaristo Hinojosa, el día 29 del mes de Junio próximo pasado, dió cumplimiento con su comision, resultando que los referidos alumnos de aquella escuela en todo el periodo que los ha estado educando el citado Hinojosa, han reunido muy pocos

adelantos segun se vé en el estado y programa que al efecto adjunto; no obstante de que las autoridades locales de este Municipio, siempre han estado y están á la vigilancia de la Instruccion pública, cumpliendo con esto, un deber que la ley le impone. Con lo expuesta, creo haber rendido el informe sobre el particular, suplicándole se sirva elevarlo á la H. Asamblea para su conocimiento, protestando á vd. mi atencion y alto respeto.

Lo que inserto á vd. para su superior conocimiento y efectos consiguientes.

Libertad y Constitucion. Tasquillo, 19 de 19 de 1885.—*Felipe Hernandez.*

LECTURA.—Silabario de San Miguel Juan Rubio, José Alejandro y Jacinto Amado, regular.

MANTILL NUMERO 1.—Juan Fernandez Crescenciano Lopez y Rafael Corona, regular.

ARITMETICA.—Cantidades José Alejandro y Juan Fernandez, regular.

SUMAR ENTEROS.—Jacinto Amado, Crescenciano y Rafael Lopez, regular.

ESCRITURA.—Letras Juan Rubio, regular.

DICTADO.—Jacinto Amado, Crescenciano Lopez y Rafael Corona, regular.

Es copia. Tasquillo, Julio 19 de 1885.—*Felipe Hernandez.*

(Continuará.)

## SECCION DE AVISOS.

### Judiciales.

Juzgado 2.º de 1.ª instancia del distrito de Pacluca.—Timbre. = Cinco centavos. = Aviso judicial.—Por disposicion del ciudadano juez 2.º de 1.ª instancia de este distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia del intestado de D. Feliciano Butron, para que concurran á deducirlo en este Tribunal dentro de treinta dias que se contarán desde la fecha de la última publicacion de este edicto.

El presente lleva estampilla de cinco centavos por estar al intestado ayudado por pobre. Pacluca, Octubre 3 de 1885.—Manuel Lemus.

Manuel S. Rodriguez, notario público.—Tulancingo. = Dos timbres de á veinticinco centavos cada uno. = Edicto.—En las diligencias relativas a la licencia judicial solicitada por Doña Vicenta Ortiz, para enagenar una casa de sus menores hijos Agustin, Bárbara y José Carranza, el ciudadano juez de primera instancia de este distrito, con fecha de hoy, ha discurrido los cargos de tutor y curador de los expresados menores, á los Cc. licenciados Manuel Arroyo y Gabriel Barranco Pardo, el primero como tutor y el segundo como curador, ambos con el carácter de Interinos y con las facultades y obligaciones anexas á sus respectivos cargos; mandando publicar dichos nombramientos.

Y para su cumplimiento expido el presente en Tulancingo á diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Manuel S. Rodriguez, notario público.

Juzgado de 1.ª instancia de Apam.—Timbre.—Cincuenta centavos.—Sra. Dolores Sanchez albea del intestado de Julian Sanchez.

En el juicio verbal que contra vd. sigue al ciudadano Francisco Tuija y Senando sobre pago de honorarios, el ciudadano juez de 1.ª instancia acordó en veintiocho del pasado Setiembre se cite para sentencia definitiva.

Lo hago saber á vd. por el presente, conforme al art. 1,345 del código de procedimientos. Apam, Octubre 10 de 1885. = A. Espajel Cid.

210—3—1

Juzgado de 1.ª instancia del distrito de Zaachiltipan.—Timbre.—Cincuenta centavos.—En el juicio verbal que sobre pesos sigue el C. Lic. Odon Carbajal contra el C. Juan Córdoba ha recaído un auto que á continuación inserto.

En vista de la anterior certificación y de la comparecencia del Lic. Carbajal y con fundamento de los artículos 1,341 fracción 1.ª, 1,342, 517, 493, 1,344, 1,345 y 1,106 del código de procedimientos civiles, es de declararse y se declara que el presente juicio debe seguirse en rebeldía. Se dá por contestada la demanda en sentido negativo; abriéndose el presente juicio á prueba por quince días. Notifíquese el presente por medio de cédula en la puerta del juzgado y dé aviso en el Periódico Oficial, del Estado. Lo decretó y firmó el ciudadano juez.....

Y para los efectos legales expido el presente en Zaachiltipan á veintinueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Francisco Vera, secretario.

203—3—1

Juzgado de 1.ª instancia del distrito de Tziminquilpan.—Timbre.—Cincuenta centavos.—En el juicio verbal promovido en este juzgado por el ciudadano José Muñoz contra el ciudadano Rosalío Luna sobre pesos, habiendo pedido el actor se declare rebelde al indiano ciudadano Rosalío Luna, el ciudadano Lic. Francisco B. López juez de 1.ª instancia de este distrito proveyó el siguiente auto.

En veintiocho del mismo Setiembre dada cuenta al ciudadano juez con la comparecencia anterior, decretó: aparcando de la comparecencia que obra á fojas nueve de estos autos que el ciudadano Rosalío Luna recibió ó quedó enterado de la cita que para que se presentara á este juzgado á contestar la demanda que sobre pesos le promueve el ciudadano José Muñoz, se le mandó por el conciliador de Alfajayucan, con fundamento de los artículos 1,341 fracción 1.ª y 1,342 del código de procedimientos civiles, se declara rebelde al referido Rosalío Luna, dándose en consecuencia por contestada la demanda en sentido negativo y recibiendo el juicio á prueba por quince días: que se notifique y se publique en el Periódico Oficial, de conformidad con lo que previene el artículo 1,345 del código citado. Doy fé.

Y en cumplimiento de lo mandado y para los efectos legales, se publica el presente.

Tziminquilpan, Octubre 7 de 1885.—Luis M. Flores, secretario.

204—3—1

Tribunal Superior de Justicia.—1.ª Sala.—Notificación.—En el expediente informativo instruido contra el Sr. Mariano Hileron, juez sustituto del extinguido juzgado de 1.ª instancia de Yahualica, por abusos de autoridad de que lo acusó el preso Jesus Maris Torres; esta primera sala, con fecha veintiocho (28) de Setiembre próximo pasado, confirmó el fallo de la 2.ª sala, de veintidos (22) de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos (1882) que declaró no haber lugar á formar causa contra el expresado ciudadano Mariano Hileron, por el delito de que se trata, y mandó se le haga la notificación respectiva por el Periódico Oficial, del Estado, en virtud de ignorarse su residencia.

En cumplimiento de lo mandado se publica el presente, para los efectos legales.

Pachuca, Octubre 1.º de 1885.—Miguel Mendola.

205—3—1

Juzgado de 1.ª instancia del distrito de Zimapan.—Timbre.—Cincuenta centavos.—Cédula Hipotecaria.—En el juicio hipotecario promovido por el señor Higinio Lora contra el señor Jesus Martinez, aquel presentó como fundamento de su acción, la primera copia de la escritura que ambos otorgan en esta Ciudad ante mi antecesor el señor Lic. Angel Casasola, el día nueve de Agosto del año próximo pasado. El señor Jesus Martinez se obligó á pagar el último de Enero de este año, la cantidad de cuatrocientos pesos, hipotecando la parte que, como heredero del intestado D. Néstor Martinez, reconoce ó puede reconocer en la Hacienda de Cuaxitli y el Rancho de Sauz ó cualquiera otra clase de bienes que aparezcan pertenecer á dicho intestado. Y habiendo promovido el mismo señor Lora el juicio hipotecario le mandado por auto de veintinueve del próximo anterior fijar la correspondiente cédula hipotecaria.

En virtud de las constancias que proceden, quedan sueltas las acciones del señor Jesus Martinez como heredero del intestado don Néstor del mismo apellido, á juicio hipotecario; lo que se hace saber á las autoridades y al público, para que no se practique en las mencionadas acciones ningún embargo, toma de posesión, diligencia preventiva ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio y posesión definitiva que por este auto se confiere el señor Higinio Lora.

Zimapan, Octubre 2 de 1885.—Doy fé.—Doroteo Barba, Demetrio Ibarra, Secretario.

214—3—1

Juzgado conciliador de Pachuca.—Timbre.—Diez centavos.—C. Urbano Paz.—Por disposición del ciudadano juez primer conciliador se citó á vl. por el presente para que dentro de ocho días contados desde la publicación de este aviso en el Periódico Oficial, se prescrite á formalizar la oposición que hizo al denuncia de un terreno verificado por D. Francisco Martinez aprellido que sino lo verifica le parará el pago de la correspondiente.

Pachuca, Octubre 10 de 1885.—Lic. Enrique Asain.

209—3—1



Juzgado de 1.ª instancia del distrito de Actopan. = Timbre. — Cincuenta centavos. — Aviso judicial. = C. Lic. Enrique Barredo. — En el juicio sumario que se sigue contra vd. como apoderado de la Srta. Trinidad Revilla, por el ciudadano Alberto Paredes apoderado del Sr. Gabriel Revilla, sobre denuncia del socabon de San José y otras minas, á escrito presentado por este se ha proveido un auto que dice:

"Actopan, Setiembre diez y nueve de mil ochocientos ochenta y cinco. Como lo pide recóbase el juicio á prueba por el término de veinte días, haciéndose la notificación respectiva á la parte de la Srta. Revilla, albacea del intestado de D. Jesus Revilla como lo previene el artículo 1,345 del código de procedimientos civiles. Notifíquese al ciudadano Alberto Paredes. Lo decretó y firmó el ciudadano juez. Doy fé. — Calvo. = E. Tápia, secretario.

Lo hago saber á vd. por el presente en cumplimiento de lo mandado.  
Actopan, Octubre 9 de 1885. = Emilio Tápia, secretario.

211—3—1

Juzgado de 1.ª instancia del distrito de Huichapan. = Timbre — Cincuenta centavos. — En los autos sobre intestado del señor Francisco Blas Cadena, vecino que fué del municipio de Chapantongo, el ciudadano Silvano Martínez, Juez Conciliador sustituto del de 1.ª Instancia del Distrito, ha mandado se publiquen edictos en los periódicos Oficial del Estado y Diario del Hogar que vé la luz pública en México; por tres veces, cada diez días, convocando á todos los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan á deducirlo dentro de treinta días, que se contarán desde la fecha del último edicto; y que se hagan las publicaciones respectivas en el lugar de la muerte del autor de la herencia.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo mandado.

Huichapan, Octubre 9 de 1885. = José M.º Chavez Nava, secretario.

213—3—1

## Mostrencos

Presidencia municipal de Xochitlapan. — Aviso. — Se hace saber para conocimiento del público, que se encuentra en esta oficina un burro mostreco, como de ocho años, rocillo, frente blanca, marcado con un fierro en la pierna derecha.

Los que se consideren con derecho, pueden deducirlo en el término de un mes que la ley señala.  
Xochitlapan, Setiembre 19 de 1885. = Angel F. Bonilla.

208—3—1

## Minería.

Jefatura política del distrito de Huejutla. — Timbre. — Cincuenta centavos. = Aviso. — Por escrito fecha de ayer, presentado en esta Jefatura por el ciudadano Jesus Solares, originario de Zaenatlapan y vecino de Tlachinol, á su nombre y el de los ciudadanos Pedro Maria Rivera, Jesus Camarugo y José Maria Rivera ha sido denunciado, á título de descubrimiento, un criadero de metal de plata al cual ponca por nombre "Las cinco Lagas", situado de Oriente á Poniente en el lugar llamado Tenanguiliago de la comprension de dicho municipio de Tlachinol, colindante por sus cuatro vientos con terreno del común del pueblo Tlachinol.

Lo que se hace saber al público, en cumplimiento del artículo 64 del código de minería para que las personas que tengan derecho á oponerse lo hagan en debida forma.

Huejutla, Setiembre 12 de 1885. — Antonio Ariza. — Braulio Tellez, secretario.

206—3—1

Diputacion de Minería de Pachuca. — Los CC. Mónico Valdés y Dimas Aranda como miembros de la junta directiva de la mina de la Cruz, han denunciado ante esta diputacion de minería por causa de abandono la mina de plata nombrada Todos Santos, situada en el Mineral del Monte cerca del cerro del Hiloche y al Oriente de la mina de la Cruz.

Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Pachuca. — Setiembre 30 de 1885. — Ramon Rosales, Srto.

202—3—2

Diputación de Minería de Pachuca.—Los CC. Vicente Aleantar y Fernando Molina, han denunciado ante esta diputación de minería, una veta nueva de metal de plata que corre de Orienté á Poniente, situada en el rio de Huizortilla del Mineral del Monte, colindando al Poniente con el cerro grande, al Oriente con el del Nopalillo, al Norte con el del Puerto y al Sur con el sacavon del Bravo.

Lo que se avisa al público para los efectos legales.  
Pachuca, Setiembre 23 de 1885.—Ramon Rosales, Srío.

201—3—2

Jefatura política del distrito de Huejutla.—Tribute. = Cincuenta centavos.—Aviso.—Por escrito fecha de ayer presentado en esta Jefatura por el ciudadano Juan Solares originario de Zaachilapan y vecino de Tlanchinol á su nombre y el de los ciudadanos Pedro María Rivera, Jesus Canuigo y José María Rivera ha sido denunciado, á título de descubrimiento un criadero de metal de plata al cual ponen por nombre "La Natividad de Maria", situado de Sur á Norte en el lugar llamado "Trenzita de la campana" de dicho municipio de Tlanchinol, colindando por sus cuatro frentes con terreno del comun del propio Tlanchinol.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 64 del código de minería, para que las personas que tengan derecho á oponerse lo hagan en debida forma.

Huejutla, Setiembre 12 de 1885.—Antonio Ariza. = Braulio Tellez, secretario.

107—3—1

Diputación de Minería de Zimapan.—Aviso.—El ciudadano Ignacio Sanchez originario de esta ciudad vecino de México y de ejercicio comerciante, el día veintiocho del mes actual denunció ante esta Diputación y con arreglo á la fracción 2<sup>a</sup> del artículo 43 del Código de minería, la mina antigua denominada "Santo Domingo", ubicada en terrenos de la Encarnacion jurisdicción de este Municipio, al Oeste de la veta que fué de don Procopio Anaya y á derecha del camino que conduce de esta ciudad á la Encarnacion. Su veta produce metales de cobre y tiene una direccion al parecer de Nor-Este á Sur-Oeste. No tiene colindantes y se ignora quien haya sido su último poseedor.  
Con arreglo al art. 65 del Código de minería se publica el presente denuncia.  
Zimapan, Mayo 30 de 1885.—Remigio Ibarra, Jesus Cervantes, Srío.

212—3—1

Diputación de Minería de Zimapan.—Aviso.—El ciudadano Ignacio Sanchez originario de esta ciudad vecino de México y de ejercicio comerciante, el día veintiocho del mes actual denunció ante esta Diputación y con arreglo á la fracción 2<sup>a</sup> del artículo 43 del Código de minería, la mina antigua denominada "Santa Elena" ubicada en la loma de San Hipólito terreno de Itatlazco, comprension del municipio de la Bonanza. Se ignora quien fué su último poseedor. La expresada mina queda al Nor-Este de la de "Flojonales", y está labrada sobre un criadero de metales de cobre que se dirige de Oeste á Este y no tiene minas colindantes.

Con arreglo al art. 64 del Código de minería se publica el presente denuncia.  
Zimapan, Mayo 30 de 1885.—Remigio Ibarra, Jesus Cervantes, Srío.

215—3—1

Diputación de Minería de Zimapan.—Aviso.—El ciudadano Ignacio Sanchez originario de esta ciudad, vecino de Mexico y de ejercicio comerciante, el día veintiocho del mes actual denunció ante esta Diputación y con arreglo á la fracción 2<sup>a</sup> del artículo 43 del Código de minería, la mina antigua denominada "San Francisco", ubicada al Norte del Sacavon de la mina de "San José del Oro" en terrenos de Itatlazco comprension del municipio de la Bonanza de esta jurisdicción. Su veta corre de Este á Oeste y produce metales de cobre. Se ignora quien sería el último poseedor de ella. La expresada mina tiene otros tres tiros dentro de sus pertenencias, uno de ellos al Este y los otros dos al Noro-Oeste, hácia cuyo rumbo se encuentra situada la casa del C. Patricio Romero.

Con arreglo al art. 64 del Código de minería, se publica el presente denuncia.  
Zimapan, Mayo 30 de 1885.—Remigio Ibarra.—Jesus Cervantes, Srío.

216—3—1

Diputación de Minería de Pachuca.—El C. Andres Tello por sí y por los CC. Tomás Tello y Pedro del Valle, ha denunciado ante esta diputación de minería una veta de metal de plata situada en el Mineral del Chico á continuation y al Oriente de la mina San Marcial.

Lo que se avisa al público para los efectos legales.  
Pachuca, Setiembre 22 de 1885.—Ramon Rosales, Srío.

200—3—2

## DIPUTACION DE MINERIA DE PACHUCA.

"Secretaría de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio de la República Mexicana.—Seccion 5ª. Circular.—Siendo de suma importancia el que cuanto antes se proceda á la formacion de la Estadística Minera de la República, en tanto que se circulan por la Direccion General del ramo los modelos con arreglo á los cuales se han de recoger los datos relativos, el Presidente de la República ha dispuesto que en cada localidad donde se halle establecida Diputacion de Minería, y en cada Distrito político en donde no la hubiere, se abra con el carácter de trabajo preparatorio un Registro de la propiedad minera, en el que por Municipalidades se harán constar, segun manifestacion que por duplicado, por escrito, y bajo protesta de decir verdad deberá enviar cada propietario, el nombre de cada mina, su situacion, descripcion de sus pertenencias, con enumeracion de los documentos que constituyen el título de propiedad, expresando la fecha de la última posesion.

"Para cumplir con la prescripcion anterior, se concederá á los propietarios un plazo de dos meses contados desde la fecha en que se publique en cada localidad esta circular, para que presenten á la autoridad respectiva las manifestaciones expresadas; en la inteligencia de que al feneccer dicho plazo, se aplicarán á las morosos las penas que merecieren por las faltas en que hubieren incurrido, con arreglo á lo que dispone el art. del Tit. XI del Código de Minería, y los artículos relativos del Reglamento de Estadística de 10 de Junio de 1883.

"Una vez que la Diputacion de Minería ó la autoridad política que hace sus veces haya recibido las manifestaciones citadas, remitirá á ésta Secretaría un ejemplar de ellas despues de haberlas examinado, y con las observaciones que á su juicio deban hacerse, conservando para el archivo de su oficina el duplicado.

"Lo que comunico á vd. para su inteligencia y debido cumplimiento.

"Libertad y Constitucion. México, Agosto 25 de 1885.—PACHECO.—  
A la Diputacion de Minería en Pachuca."

Setiembre 24 de 1885.—PUBLIQUESE.—J. POMPOSO ARRIOLA.—RAMON ROSALES, Srío.

3

## ADMINISTRACION DE RENTAS DE PACHUCA.

### A VISO.

Por adeudo de contribuciones tiene embargada esta oficina, la finca urbana de la propiedad del C. Ignacio Muñoz, ubicada en la 4.ª calle de la Reforma de esta ciudad; y debiendo procederse al remate de ella, en los términos prescritos por la ley, se convocan postores por medio de la presente, para que los que se interesen como tales, se presenten á las

almonedas que se verificarán en esta oficina, de las 10 á las 12 de la mañana de los días 20 y 27 del presente mes y 3 del próximo Noviembre, siendo la última con calidad de remate. El valor fiscal de la finca es el de \$ 1,015 00 es. las dos terceras partes son postura legal, admitiéndose las que tengan los requisitos de solvencia ó papel de abono.

Pachuca, Octubre 8 de 1885.

*Carlos R. Michel.*

2

## RECAUDACION DE RENTAS DE HUASCA.

### AVISO AL PUBLICO.

Por adeudo de contribuciones, tiene embargada esta oficina:

1 ° Cuatro terrenos situados en esta poblacion á D. Antonio Morales, los que representan en los padrones el valor de (\$ 250.) dósientos cincuenta pesos.

2 ° Una casa á Doña Ignacia Durán por sí, y por D. Guillermo Borbolla, que se encuentra al norte de la "Plazuela del Toro," y que del mismo modo representa (\$ 1, 220.) mil dósientos veinte pesos.

3 ° Una casa á D. Antonio Peñafiel que está al sur de la "Calle del Rastro" de la misma poblacion y que vale de igual manera la suma de (\$ 150.) ciento cincuenta pesos.

4 ° El Rancho de "La Loma" en San Gerónimo, á Don Nicolás Licona, que representa (\$ 1,840. 42 es.) mil ochocientos cuarenta y seis pesos, cuarenta y dos centavos.

5 ° Una casa á D. Miguel Perez, situada en la Hacienda de San Miguel, que del mismo modo vale (\$ 300) trescientos pesos.

6 ° El Rancho del "Tecolote" de la testamentería de Doña Donaciana Guzman, de este mismo pueblo, que de igual manera representa el valor de (\$ 400) cuatrocientos pesos.

7 ° El terreno de "La Alfalfa" de Don Justiniano Borbolla, que segun los citados padrones vale (\$ 166.) ciento sesenta y seis pesos.

8 ° El Rancho de "Los Labastida" de Don Rafael Labastida, inmediato á esta localidad, que del mismo modo vale (\$ 400.) cuatrocientos pesos.

9 ° Una casa á D. Cristóbal Perez, que está al sur de la calle del Toro de este punto, que vale la suma de (\$ 100.) cien pesos.

10 ° Un terreno de tres cuartillos de sembradura de maíz á D. Juan Carrillo, que vale (\$ 16. 66) dies y seis pesos sesenta y seis centavos.

11 ° El terreno "Del Chavacano" de esta cabecera, de tres cuartillos de sembradura de maíz, de Don Pioquinto Gonzalez, que vale idénticamente (\$ 16. 66 centavos) dies y seis pesos sesenta y seis centavos

12 ° Un terreno y casa de Don Joaquín Licona que representa el valor de (\$ 12. 50 centavos.) doce pesos cincuenta centavos.

13 ° Y una casa en S. Miguel á Reyes Marta, que vale segun los citados padrones la suma de (\$ 100) cien pesos.

Y debiéndose proceder al remate de estas fincas, en la forma prescrita por la luz; por el presente se convocan postores á fin de que los que se interesen, se presenten en esta Recaudacion de Rentas á hacer sus posturas de las diez á las doce de la mañana de los dias (12, 21 y 30) doce veintuno y treinta del actual, en la inteligencia de que la última almoneda será con calidad de remate.

Huasca, Octubre 3 de 1885. — CASTULO B. LICONA. 1

## ADMINISTRACION DE RENTAS DE ACTOPAN.

### A VISO.

Se encuentra embargada por adeudo de contribuciones directas la finca urbana correspondiente á la testamentaría del finado Don Lino Fernandez y ha sido avaluada por el C. José María Ravelo en la suma de ciento ochenta y ocho pesos. Lo que se hace saber al público para que la persona que trate de hacer postura se presente en esta Administracion los dias 19 y 29 del mes actual y 9 del entrante Noviembre, en la inteligencia que la última almoneda será con calidad de remate.

Actópan, Octubre 9 de 1885. — MIGUEL URIBARRI. 1

## ADMINISTRACION DE RENTAS DE ACTOPAN.

### A VISO.

Se han embargado por adeudo de contribuciones al C. Maximiano Chavez, dos terrenos ubicados en el cuartel número 1 de este Municipio, de calidad como de cuatro y medio cuartillos, avaluados por el C. José M. Mejía, en la cantidad de cincuenta y cinco pesos.

Lo que se hace saber al público, para que la persona que quiera hacer postura ocurra á esta Administracion en los dias 17, 20 y 24 del actual de 8. á 12 de la mañana y de 3 á 6 de la tarde; en la inteligencia que la última almoneda será con calidad de remate.

Actópan, Octubre 10 de 1885. — M. URIBARRI. 1

## FERROCARRIL DE HIDALGO.

Horario para los trenes mixtos, desde el día 16 de Octubre de 1885 hasta nueva disposición.

IROLO A PACHUCA.				ESTACIONES.	Distancias.	PACHUCA A IROLO.							
Lunes, miércoles y viernes.		Martes, jueves y sábados.				Lunes, miércoles y viernes.	Martes, jueves y sábados.						
NUMERO 1.		NUMERO 2.					NUMERO 3.		NUMERO 4.		NUMERO 5.		
Llega.	Salé.	Llega.	Salé.	Llega.	Salé.	Llega.	Salé.	Llega.	Salé.	Llega.	Salé.		
A. M.	A. M.	P. M.	P. M.		P. M.	P. M.	A. M.	A. M.	P. M.	P. M.	P. M.		
—	8 30	—	12 00	0	Irolo.	60	5 30	(—)	11 30	(—)	5 30	(—)	
8 58	9 08	12 28	12 38	11	San Diego.	46	4 52	5 02	10 52	11 02	4 52	5 02	
9 48	9 58	1 18	1 28	34	Tepa.	25	4 02	4 12	10 02	10 12	4 02	4 12	
10 16	10 36	1 46	1 56	43	Xochihuacan.	17	3 24	3 44	9 34	9 44	3 34	3 44	
11 00	—	2 30	—	60	Pachuca.	0	—	3 00	(—)	9 00	—	3 00	

Los domingos se hará el servicio solo con los trenes números 2 y 5.

**LINEA DE TEPA A SANTA MARIA.**  
 De Santa María sale el tren todos los días, excepto todos los domingos, a las 9 h. 15 m. A. M., y llega a Tepa a las 9 h. 45 m. De Tepa sale a las 10 h. 15 m. y llega a Santa María a las 11 h. 00 A. M.  
 Los domingos sale de Tepa a la 1 h. 30 m. P. M., para llegar a Santa María a las 2 h. 15 m. De Santa María sale a las 3 h. 30 m., y llega a Tepa a las 4 h. 00 m. P. M.

NOTA.— En Irolo y en Santa María hay fonda.

**ADVERTENCIAS.**—El horario que antecede está arreglado de manera que el viaje de México a Pachuca pueda hacerse los lunes, miércoles y viernes, por los trenes que salen de Buenavista a las 6 h. 15 m. A. M., para llegar a Irolo a las 8 h. 18 m.; y los martes, jueves y sábado, por los que salen de San Lázaro a las 6 h. 30 m. A. M., para llegar a las 10 h. 35 m. En Irolo deberá tomarse el tren número 1 ó el número 2.

Los pasajeros que lleguen a Irolo por los trenes números 3 y 5, podrán seguir para México, todos los días, tomando el tren que pasa a las 6 h. 5 m., y llega a Buenavista a las 8 h. 00 m. Los que lleguen por el tren número 4, esto es, los martes, jueves y sábados, podrán tomar el tren que, viniendo de Apizaco, pasa a la 1 h. 09 m. P. M., para llegar a Buenavista a las 4 h. 05 m.; y el que viniendo de Calpulalpan pasa a la 1 h. 05 m., para estar en San Lázaro a las 5 h. 10 m.

Los pasajeros de México a Tulancingo, deberán salir de la estación de Buenavista a las 6 h. 15 m. A. M.

Los que del rumbo de Tulancingo se dirijan a Pachuca ó a México, deberán salir de Santa María a las 9 h. 12 m. A. M.

## NOTAS.

1°. Los niños de menos de diez años pagarán solamente la mitad de pasaje, y los de menos de dos no pagarán nada.

2°. A ningún pasajero le es permitido acostarse en los asientos de los coches, ni llevar consigo animales ó paquetes que, por su forma, volumen ó mal olor puedan molestar a los demás, ni viajar en estado de embriaguez. Cuando un pasajero se encuentre en este estado, el conductor del tren tiene el derecho, y aun la obligación, de hacerlo bajar y dejarlo en la estación mas inmediata.

3°. Los despachos de boletos se cierran cuatro minutos antes de la salida señalada para la salida de los trenes. Los pasajeros que no compren

boletos en los despachos de las Estaciones, tendrán que hacerlo en los trenes, pagando un veinticinco por ciento adicional.

4<sup>a</sup>. A cada adulto se le librarán 25 kilogramos de equipaje.

5<sup>a</sup>. Cuando el transporte de mercancías ó equipajes, computado con arreglo á la tarifa respectiva, importe menos de veinticinco centavos, la Empresa cobrará, sin embargo, esta cantidad, en atencion al trabajo que demandan el recibo, la entrega y el arrego de documentos.

6<sup>a</sup>. Se consideran como equipajes, para la rebaja de los 25 kilogramos libres, los efectos que los pasajeros lleven consigo, sean de la clase que fueren, incluyendo las sillas de montar, frenos y mantillones, macetas con flores, jaulas de pájaros, comestibles, etc.; pero todos estos objetos deberán ser entregados al empleado respectivo, á fin de que sean colocados en el carro correspondiente; pues á ningun pasajero le es permitido llevar dentro de los coches animales de ninguna especie, ni jaulas con pájaros ó sin ellos, ni bulto alguno de cualquiera clase que sea, excediendo su tamaño de 40 centímetros de largo por 30 de alto y 30 de ancho.

7<sup>a</sup>. Los bultos de equipaje y los de carga que hayan de caminar con tal carácter, se recibirán en las Estaciones hasta cinco minutos antes de la partida del tren.

8<sup>a</sup>. La carga que se remita por el tren de pasajeros, pagarán segun tarifa de equipajes.

9<sup>a</sup>. Los transportes se harán segun lo permita la capacidad, resistencia y número de los vehículos, y no se conducirán objetos cuyo peso en un solo bulto llegue á tres toneladas: en caso de que no fuere posible hacerlo, el precio será convencional.

10<sup>a</sup>. En los recibos de carga y equipaje se expresará el precio exacto; pero para los efectos del flete, se considerará la fraccion menor de 10 kilogramos en toda una remision pesada en junto, como si fuesen 10 kilogramos completos.

11<sup>a</sup>. El flete de los efectos remitidos por la línea, se pagará adelantado en la Estacion de donde fueren despachados.

12<sup>a</sup>. Todos los bultos deberán ser entregados por los interesados, marcados con claridad y numerados.

13<sup>a</sup>. La Empresa no será responsable de los efectos robados, quemados ó averiados en los trenes, Estaciones ó paraderos, por fuerza armada, ó por acto de personas que no estén á su servicio, ó por defecto de la cosa transportada. No responde de la avería interior de los bultos, ni por merma: tampoco por rotura que no se justifique haber sido ocasionada por sus empleados.

14<sup>a</sup>. Los trenes saldrán á las horas señaladas por los relojes de las Estaciones.

15<sup>a</sup>. La Empresa hará todo esfuerzo para asegurar la puntualidad de sus trenes; pero no será responsable de las consecuencias de cualquier demora.

México Octubre 1.<sup>o</sup> de 1885.

El Jefe de tráfico.  
JOSÉ G. DE SAN VICENTE.

## RECAUDACION DE RENTAS DE HUASCA.

ESTADO DE HIDALGO.

## A VISO.

Por el adeudo de de mil doscientosdos pesos, setenta y cuatro pesos (1,202 74.) que ha causado de contribuciones, la casa de la Testamentaria del Señor Ramon Borbolla, ubicada en la plaza principal de este pueblo, esta Recaudacion con fecha diez y siete, (17) de Julio último, procedió al embargo de las casas que ocupan la tienda denominada de la "Señora Borbolla," y la pulqueria conocida con el nombre de la "Brisa," cuya fincas han sido valuadas, en la cantidad de mil doscientos cuarenta pesos (\$1, 240) Y debiendose proceder al remate conforme á la ley, por el presente se convocan postores; en la inteligencia que las almonedas tendran lugar, en los dias primero (1.º) nueve, (9.) y diez y siete (17.) del entrante Octubre, siendo esta última con calidad de remate.

Huazca, Setiembre 23 de 1885.

CASTULO B. LICONA.

## RECAUDACION DE RENTAS DE HUAZCA.

ESTADO DE HIDALGO.

## A VISO.

Por el adeudo de seiscientos ochenta y seis pesos seis cs. (\$686. 06 centavos) que ha causado de contribucion la finca del C. Manuel Espinola, ubicada en la comprencion de este Municipio., esta Recaudacion con fecha diez y ocho (18) de Julio último, procedió al embargo del Monte, Magueyal y una parte del terreno del Rancho nombrado "Tlachichilco," cuyos objetos han sido valuados, en la cantidad de mil setecientos pesos, (\$1,700 00 centavos) Y debiendose proceder al remate conforme á la ley, por el presente se convocan postores; en la inteligencia que las almonedas tendran lugar, en los dias primero (1.º) nueve, (9.) y diez y siete (17.) del entrante Octubre, siendo esta última en calidad de remate.

Huazca, Setiembre 23 de 1885.